

ACUERDO NÚMERO 036 DE 2021

(diciembre 13)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP-

En el ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 se apropian los recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP para la vigencia 2021, el cual cuenta con una asignación de Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Veinticuatro Mil Dieciocho Pesos (\$7.275.324. 018.00).

Que en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que mediante la Resolución 006891 del 20 de abril de 2021 se realiza una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021. Se efectuó una distribución al presupuesto de Gastos del -INFOTEP- al rubro A-01-02-01 SALARIO para la vigencia 2021, el cual cuenta con una asignación vigente de Trescientos Diez Millones Ochocientos Mil Sesenta y Siete Pesos ML. (\$310.800.067.00).

Que el INFOTEP ya tiene disponibilidad de recursos para asumir las prestaciones de los docentes catedráticos. Luego de esto queda un saldo disponible de Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos mil Trescientos Dos pesos (\$79.842.302.00) en el rubro A-01-02-01 SALARIO

Que se hace necesario contra - acreditar el rubro A-01-02-01 SALARIO con la finalidad de atender necesidades institucionales para garantizar el normal funcionamiento del -Infotep-.

Que el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de **GASTOS DE PERSONAL - PLANTA PERMANENTE: SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**, los cuales son indispensables para garantizar el correcto desarrollo de la vigencia 2021.

Que se hace necesario adicionar en el rubro de: **GASTOS DE PERSONAL - PLANTA PERMANENTE: SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**, la suma de Diecisiete Millones Doscientos Mil Pesos (\$17.200.000.00), contr acreditando el rubro **A-01-02-01 SALARIO**

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 421 fecha de registro 10-12-2021, por valor de **Diecisiete Millones Doscientos mil pesos (\$17.200. 000.00)**, para tramitar el presente traslado y así atender el pago de los siguientes gastos a 31 de diciembre de 2021:

- Nómina de Personal permanente a 31 de diciembre de 2021,

Que el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2021, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	02	01			10	SALARIO	17.200.000	
A	01	01	01			10	SALARIO		\$12.500.000
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 4.700.000
							TOTALES	17.200.000	17.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinte uno (2021).



EDNA DEL PILAR PÁEZ GARCÍA.
 Presidenta



MARLON MITCHELL HUMPHRIES.
 Secretario Técnico